



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., **24 AGO 2020**

Rad. No. 2018-01172

Revisadas las presentes diligencias y en atención a la documentación allegada por la parte actora, este despacho DISPONE:

PRIMERO: Acepta la renuncia al poder que presentó el titular del derecho Dra. CLAUDIA MARCELA MUÑOZ ARAQUE como apoderada de la parte demandante Caja Colombiana De Subsidio Familiar –Colsubsidio, como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 inciso 4° del C. G. P.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado JUAN DAVID HERNANDEZ DÍAZ, quien actuara como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: Teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 293 del C. G. P., se ordena el EMPLAZAMIENTO al demandado **JAVIER ALEJANDRO RETALLARCK ZAFRA** en los términos y para los fines establecidos en dicha norma.

En consecuencia, procédase a incluir el nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado en publicación que se efectuara por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional, como puede ser: El Tiempo, El Espectador o la Republica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 1
Fijado hoy a la hora de las 8:00 AM

25 AGO. 2020

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria